



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0509-2019-MPH/ALC

Huancabamba, 24 de Setiembre del 2019.

### VISTO:

El expediente N° 4377/ALC, de fecha 20 de setiembre del 2019, presentado por el Abog. **ERNESTO HENRY ALCANTARA MASÍAS, GERENTE DE PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL**, Registro CAL N° 36358, formulando su Renuncia al cargo de PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2019-MPH/ALC, de fecha 01 de abril del 2019, se **DESIGNA**, en el cargo de Confianza de **GERENTE DE PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al **Dr. ERNESTO HENRY ALCANTARA MASÍAS**, con Registro CAL N° 36358, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, cargo orgánico que se encuentra considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y en el Manual de Organización y Funciones vigentes en la Entidad.

Que, mediante el expediente administrativo del visto, el Abog. **ERNESTO HENRY ALCANTARA MASÍAS**, ha formulado su renuncia al cargo de PROCURADOR PUBLICO de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con efectividad a partir del 01 de Octubre del 2019, por lo que es necesario formalizar la aceptación de dicha renuncia mediante un Acto Resolutivo,

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, artículo 13° sobre los supuestos de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, con el documento del visto y con el Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 23 de setiembre del 2019, amerita la presente Resolución,

Que, el despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el número 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Abog. **ERNESTO HENRY ALCANTARA MASÍAS**, quien venía desempeñándose en el cargo de **PROCURADOR PUBLICO** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0882019/MP/UALC.

20

Servicios – CAS, cargo orgánico que se encuentra considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y en el Manual de Organización y Funciones vigentes en la Entidad, funciones que ejerció a partir del 01 de abril del 2019 hasta el 30 de setiembre del año 2019, agradeciéndole por haber salvaguardado los intereses económicos de la entidad municipal, con mucha eficiencia y profesionalismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO**, el vínculo laboral, con efectividad a partir del 01 de Octubre del 2019, debiendo hacer la entrega formal de cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley, y dar de baja al Trabajador Municipal **ERNESTO HENRY ALCANTARA MASÍAS**, al 30 de setiembre del 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas y al interesado.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

C.c.

- ✓ GM
- ✓ C. Adm.
- ✓ G.M.
- ✓ CPyP
- ✓ CCI
- ✓ C. RR.HH.
- ✓ C. Remuneraciones
- ✓ C. Tesorería
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (?)

IHN/PJGH